

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, agosto veinte de dos mil veinte**

Proceso: VERBAL -SIMULACIÓN-
Radicado: 056153103001 **2020-00105** 00
Demandante: LUZ AMPARO ARBELAEZ ARBOLEDA Y OTROS
Demandado: SONIA ISABEL ARBELAEZ ARBOLEDA Y OTROS

Asunto: Auto (I) N° 362. Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso VERBAL advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Se deberá allegar poder dirigido al juez de conocimiento tal y como lo dispone el artículo 74 inciso 2° del C.G.P, pues el anexo a la demanda no cuenta con presentación personal del poderdante –Art. 84 núm. 1° C.G.P-.

Ahora, se debe precisar de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N°806 de 2020, “los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. – En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.”

Características estas con las que no cuenta el poder anexo.

2. En atención al artículo 6 inciso primero del Decreto Legislativo N°806 de 2020, se indicará el canal digital donde deben ser notificada la testigo, adicionalmente, y de contar las partes con canal digital diferente al correo electrónico, lo informaran al despacho.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c46df57b85493a821242ea3561922e051fcc06b9bd37406461ef7db5fa0c44db

Documento generado en 20/08/2020 01:25:25 p.m.